

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, aprobado en sesión de pleno del día 18 de diciembre de 2012, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299 de fecha 31 de diciembre de 2012, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
1	Impuestos directos	146.500,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	201.695,00
4	Transferencias corrientes	196.011,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
7	Transferencias de capital	38.860,00
Total de ingresos		605.166,00
Área de gastos	Denominación	Euros
GASTOS		
0	Deuda pública	40.300,00
1	Servicios públicos básicos	200.335,00
2	Protección y promoción social	47.700,00
3	Bienes públicos	127.766,00
9	Gastos generales	189.065,00
Total de gastos		605.166,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un alguacil. Personal laboral fijo.
4. Un bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un auxiliar de ayuda domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos auxiliares de ayuda domicilio. Personal laboral eventual.
7. Un operario de servicios múltiples. Personal laboral fijo.
8. Tres personal piscina. Personal laboral eventual.
9. Un monitor deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 21 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Hortensia de la Casa García.

N.º I.-1005